

Donostia-San Sebastián a 28 de octubre de 2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca Asamblea General Extraordinaria, el próximo día **29 de diciembre de 2010** a las 16:00 horas en primera convocatoria y 16:30 horas en segunda convocatoria en la sede colegial ubicada en la Calle Zabaleta, 40 - bajo de San Sebastián, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y presentación de enmiendas al proyecto de nuevos estatutos del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Gipuzkoa sometido a información pública según acuerdo publicado en prensa y en el Boletín Oficial del País Vasco.
2. Aprobación, si procede, del proyecto de estatutos y las enmiendas presentadas.
3. Aprobación, si procede, de las disposiciones necesarias para su tramitación.

4. Lectura y presentación de enmiendas al proyecto de estatutos del Consejo Vasco de Dentistas sometido a información pública según acuerdo publicado en prensa y en el Boletín Oficial del País Vasco.
5. Aprobación, si procede, del acuerdo de constitución del Consejo Vasco de Dentistas.
6. Aprobación, si procede, del proyecto de estatutos y las enmiendas presentadas.
7. Aprobación, si procede, de las disposiciones necesarias para su tramitación.

8. Ruegos y preguntas.
9. Designación de dos interventores para aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega su asistencia a todos los colegiados



EL SECRETARIO



Vº Bº
PRESIDENTE

NOTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Colegiales, se han publicado en la página web del colegio – www.coeg.eu – los citados proyectos de estatutos, procediéndose al trámite



de información pública previsto en el artículo 38 del Decreto 21/2004 de 3 de Febrero, sobre el Reglamento del Registro de Profesiones Tituladas, los Colegios Profesionales y los Consejos Profesionales a fin de que puedan presentarse enmiendas a los mismos, que serán presentadas y debatidas junto con el proyecto respectivo y sometidas a la aprobación de la Asamblea. Del mismo modo, se ponen a disposición de todos los colegiados copias de los indicados proyectos en la sede colegial, para que puedan ser retirados por quien lo desee en horario de oficina.

La Junta General Extraordinaria quedara validamente constituida en primera convocatoria si concurre al menos la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. De no alcanzarse este quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que para esta se exija quórum especial alguno. La aprobación o modificación estatutaria exigirá el acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea.